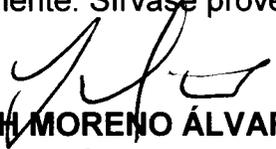


PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: KAROL BIBIANA BAQUERO GUTIÉRREZ  
DEMANDADO: RODRIGO ÁLVAREZ CASTILLO  
RADICACION: 2016-00105-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 1 de junio de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2.016)

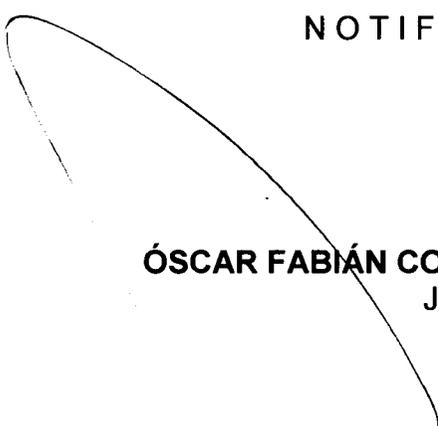
Observa el Despacho que en auto del 19 de mayo de 2016 se fijo fecha para la práctica de la prueba de ADN, sin embargo, en el presente proceso la demandante está representada por apoderado judicial y no se solicitó amparo de pobreza, por lo que se procede a dejar sin efectos el auto del 19 de mayo del 2016, y en su lugar se dispone lo siguiente:

Como quiera que la prueba de ADN fue decretada en auto de fecha 10 de marzo de 2016, por Secretaría, elabórese el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se sirva informar el costo de la prueba de ADN, que debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida, la cual será sufragada por la parte actora. Se previene al demandante para que diligencie el oficio respectivo.

Por otro lado, téngase por contestada la demanda por parte del demandado RODRIGO ÁLVAREZ CASTILLO, se reconoce a la abogada NOHORA ROA SANTOS como apoderada del demandado en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 35.

Así mismo, téngase por agregado la certificación vigente de la inscripción en la Junta Central de Contadores de la contadora pública del demandado, vista a folio 50.

NOTIFÍQUESE

  
  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB/


<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>0381</u> del <u>09 JUN 2016</u>
 <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria